

INTERNET SANO

en virtud de la legislación vigente da cumplimiento con la Ley 679 del 3 de agosto de 2001, expedida por el Congreso de la República, para prevenir y contrarrestar la explotación la pornografía y el turismo sexual con menores de edad.

Esta ley y sus artículos reglamentarios, expedida en desarrollo del Artículo 44 de la Constitución, pretenden dictar medidas preventivas y sanciones para quienes exploten y/o abusen sexualmente de los menores de edad, para así ayudar que tengan un desarrollo integral y sano.

Si desea conocer el texto completo de la Ley, puede ingresar a la secretaría del senado en: <http://www.secretariasenado.gov.co/> Leyes y actos legislativos.

Cómo denunciar la pornografía infantil:

Para formular denuncias contra contenidos de pornografía infantil o páginas electrónicas en las que se ofrezcan servicios sexuales con menores de edad, existen varias entidades:

ñ Ministerio TIC

En *TIC confío* es la campaña del Ministerio de Comunicaciones para que todos los colombianos comprendamos el significado de la prevención de la pornografía infantil y juvenil en Internet.

Página Web: www.enticconfio.gov.co
<http://www.teprotejo.org/>

Teléfono: 3443460 (en Bogotá) y 01 800 0914014 (resto del país)

ñ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: ICBF

Línea gratuita nacional: Línea gratuita nacional ICBF: Línea de prevención abuso sexual: (57 1) 018000 11 24 40

URL: <http://www.icbf.gov.co/>

ñ Fiscalía General de la Nación:

Teléfono: 018000 916111

Página web: <http://www.fiscalia.gov.co>

ñ Grupo Investigativo Delitos Informáticos

CARRERA 59 N. 26-21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono: 018000 910 112 Dirección de correo: lineadirecta@policia.gov.co

Sitio Web: <http://portal.policia.gov.co/>

Línea país: 018000 910 112